## ENTE ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 20 FEB 2020

**VISTO** el Expediente N° 08-EMPDDH/2020, el Reglamento de Compras y Contrataciones del ENTE PUBLICO aprobado por Resolución N° 02-EMPDDH/10 y su modificatoria Resolución N° 50-EMPDDH/17, v

## CONSIDERANDO:

Que, por el expediente citado en el Visto tramita la Contratación Directa Nº 02/20 que propicia la adquisición de insumos de limpieza solicitada por el Área de Logística cuyo costo estimado asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS (\$25.500,00).

Que, el Órgano Ejecutivo mediante la Nota O.E. Nº 15/2020 autoriza el inicio del procedimiento para la contratación que se propicia, teniéndose por cumplido con lo establecido por el artículo 7º, punto I. Reglas Generales, el artículo 11 y el artículo 27 del Reglamento de Contrataciones.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º punto I. Reglas Generales del Reglamento de Contrataciones corresponde encuadrar al presente requerimiento en el procedimiento de Contratación Directa Nº 02/2020.

Que, obra agregada la pertinente imputación preventiva del gasto, por la suma total de PESOS PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS (\$25.500,00) teniéndose por cumplido con lo previsto en el artículo 7º, sexto párrafo, y el artículo 11 del Reglamento de Contrataciones.

Que, se cursaron invitaciones a trece (13) proveedores del rubro solicitado, de los cuales nueve (9) se encuentran inscriptos en el del Registro de Proveedores del Ente Público y cuatro (4) son proveedores del Estado Nacional, cumpliéndose con lo previsto en el artículo 16, segundo párrafo y artículo 10 del Reglamento de Contrataciones.

Que, adicionalmente se remitieron comunicaciones a la UAPE, CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIANTES MAYORISTAS DE ARTICULOS DE LIMPIEZA, FEDERACION DE MAYORISTAS Y PROVEEDORES DEL ESTADO, BOLETÍN DE LICITACIONES, DIARIO DE LICITACIONES, LICITACIONES ARGENTINAS, MERCADOS TRANSPARENTES Y CONTRATALIS, notificándolos del objeto del llamado dispuesto, así como la fecha y hora previstas en la convocatoria, conjuntamente con la difusión a través del sitio de internet del ENTE PÚBLICO, cumpliéndose con los requisitos establecidos en el artículo 41 y de conformidad con los principios generales de la contratación determinados en el artículo 3º del Reglamento de Contrataciones.

Que, cumpliéndose con el requisito previsto en el artículo 16, segundo párrafo, del Reglamento de Contrataciones y con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento antes mencionado, según consta en el Acta de Apertura de Ofertas N° 6/2020 se recibieron dos (2) ofertas de las firmas: SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A. . por un monto total de PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE (\$26.427,00) Y DITSA S.A por un monto total de PESOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$26.970,00)

Que, se verificó la aptitud fiscal para contratar de los oferentes en los términos del artículo 28, inciso f) del Decreto N° 1023/2001 -conf. RG AFIP Nº 4164-E/2017 y el artículo 48, inciso e) del Reglamento de Contrataciones, evidenciándose que ninguno registra incumplimientos tributarios y/o previsionales.

Que, en el marco de lo establecido en el artículo 33, último párrafo, del Reglamento de Contrataciones el Área de Logística mediante la Nota Nº 026-CL-2020 remite el informe técnico del cual surge que las propuestas se ajustan a lo solicitado técnicamente en los pliegos.

Que, cumpliéndose con lo previsto en el artículo 33 del Reglamento de Contrataciones, la Sub-Área de Compras elaboró el informe pertinente recomendando aprobar la Contratación Directa Nº 02/20 y adjudicar a la firma SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A (CUIT Nº 30-71158542-3) por el monto total de PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE (\$26.427,00) y, además desestimar la oferta de DITSA S.A. por resultar económicamente no conveniente.

Que, la Coordinadora Legal y Técnica ha tomado la intervención que hace a su competencia mediante el Dictamen Nº 024-CLyT/2020.

Que, de acuerdo con lo expresado por el Área de Logística corresponde aprobar la Contratación Directa Nº 02/2020 y adjudicar la misma en los términos del informe de la Sub-Área de Compras por resultar ello lo más conveniente a los intereses del Ente Público.

Que, en consecuencia y atento lo actuado procede el dictado del presente acto administrativo en uso de las facultades conferidas por el artículo 7º punto I. Reglas Generales del Reglamento de Contrataciones.

Por ello,

## LA COORDINADORA ADMINISTRATIVA DISPONE:

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Directa Nº 02/2020, que propicia la adquisición de insumos de limpieza, solicitada por el Área de Logística del Ente Público.

Artículo 2°.- Adjudícase la contratación aprobada en el artículo 1° a SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A (CUIT N° 30-71158542-3) por el monto total de PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE (\$26.427,00), de acuerdo a las especificaciones técnicas, detalle de calidad, cantidad y demás condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en la oferta.

Artículo 3°.-. Desestimase la oferta de DITSA S.A. por resultar económicamente no conveniente.

Artículo 4°.- Impútese el gasto que demande la presente contratación a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 5°.- Registrese, comuníquese a los interesados y remítase a la Sub-Área de Compras en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN Nº 07- CA-EMPDDH/20

Ceor. Nadia Vanina Lecands Coerdinadora Administrativa

Ente Público Espacio Para la Memoria y para la Promoción y Defense de los Defeches Humanus